



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°00003-2000-ATDRC/DRA-CTAR-C

Cusco, 10 de Enero del 2000.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°02796-99, seguido por la Empresa ANKAR WASIN S.R.Ltda., representado legalmente por el Señor Justo Pastor Berrios Berio, en su calidad de Gerente General, sobre petición de Permiso de Uso de Agua con fines agrícolas del Río Blanco, hasta por un gasto de 100. Lts/seg., ubicado en el Sector Sauceda(Ancascococha), del Distrito de Limatambo, provincia de Anta, Departamento del Cusco; y el Informe Técnico N°0022-99-ARMP-TEC. en Ing. ATDRC-DRAC.

CONSIDERANDO :

Que, los presentes actuados han sido tramitados de conformidad con el D.L. N°17752-Ley General de Aguas, su reglamento, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 04 al 05, consta los análisis Físico-Químico y Bacteriológico de las aguas solicitadas, realizadas por los Laboratorios de SEDA Cusco S.A., refrendados con firmas y sellos correspondientes, en las observaciones entre otras indica que requiere desinfección para consumo humano y así pueda cumplir con las Normas OMS.

Que, a fojas 10 al 12 del expediente Administrativo, constan las 3 publicaciones efectuadas en el Diario Judicial del Cusco, "Diario del Cusco", durante los días 25, 27, y 29 de Noviembre de 1999, sobre la petición formulada por la Empresa ANKAQ WASIN S.R. LTDA., de las Aguas del Río Blanco, con fines agrícolas, ubicadas en el Sector Sauceda(Ancascococha), del Distrito de Limatambo, no habiéndose presentado en el término de Ley ninguna oposición por parte de terceras personas.

Que, a fojas 14 al 15, en su Informe Técnico, la ATDRC, opina que procede conceder permiso de de Uso de Agua con fines agrícolas del Río Blanco hasta por un gasto de 100.00 Lts/seg., ubicado en el Sector Sauceda (Ancascococha), a la Empresa ANKAQ WASIN S.R.LTDA., Por existir disponibilidad del recurso hídrico, haber cumplido con los requisitos expedidos de acuerdo a los Dispositivos Legales vigentes, y por no perjudicar su uso al de terceros.

De Conformidad con el Informe Técnico N°022-99-ARMP-TEC, en Ing. ATDRC-DRAC, de acuerdo con los Arts. 8°,27°,29°,32°,42° y 133° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el Art., 84° del D.S. N° 261-69-AP, el D.L.653; el Art. 120° del D.S. N° 048-91-AG, el D.L. N°25902-Ley Organica del Sector Agrario, el Art. 12° del D.S. N° 02-94-JUS, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la Empresa "ANKAQ WASIN S.R. LTDA., Permiso del Uso de las Aguas con fines Agrícolas, por el término de dos años contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, del Río Blanco, hasta por un gasto de 100.00 Lts/seg., y una masa anual de 3,110,400.00 M3 (Tres Millones ciento diez mil cuatrocientos metros cúbicos anuales) ubicado en el Sector Sauceda (Ancascocha), del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta, Departamento del Cusco, por existir disponibilidad del recurso hídrico y no perjudicar su uso al de terceros.

SEGUNDO .- El Presente Permiso de uso de agua con fines agrícola, queda sujeto al pago de tarifa de uso de agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12° del D.L.N° 17752, el D.S. N°003-90-AG, (Reglamento de Tarifas , y Cuotas); y su no pago por lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del presente Permiso concedido, de conformidad con el Art. 116° de la Ley General de Aguas.

TERCERO .- La Autoridad de Aguas del Ambito Jurisdiccional del Cusco, inscribirá el presente Permiso de Uso de aguas, en el Padrón correspondiente, a mérito del Art. 37° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, debiendose dar aviso oportuno de este hecho a la Dirección General de Aguas y Suelos.

CUARTO .- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la Empresa ANKAQ WASIN S.R. LTDA., y publicar para el conocimiento del Público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inca
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes